



Universidad Católica Andrés Bello
Centro de Investigación de la Comunicación
Red Venezolana de Comunicación y Cultura
Sala Virtual de Investigación Prensa de la Independencia

Autor: Pérez Carvajal, Manuel Antonio
Título: Sociedad Patriótica de Barcelona (Oficio)
Publicación: Patriota de Venezuela
Fecha: 11/10/1811

El Patriota de Venezuela N° 3

OFICIO

Las luces que ha muchos días brillan con tanto esplendor en la famosa y afortunada ciudad de Caracas, han penetrado por fin venturosamente hasta la Barcelona Americana, en donde por desgracia se hallaba acobardada la libertad, paralizado el patriotismo, entronizado el despotismo, dominante al servidumbre y amenazada la Independencia.

El arribo de los Emisarios del Supremo Congreso, variando repentinamente el aspecto del Gobierno, ha causado un sacudimiento general en el ánimo de estos ciudadanos, transformando sus ideas y alentando sus esperanzas de posesionarse brevemente en la plenitud de su dignidad, con cuyo objeto, bien certificados de que la libertad civil es la hija primogénita de la ilustración, han adoptado por primer paso, el establecer una Sociedad Patriótica, en que se les propinen los elementos del derecho público, y en que al favor de las discusiones se difundan en todo el pueblo los conocimientos de que carece de los sagrados derechos del hombre y del ciudadano.

Esta Corporación aspira por un singular honro, a la denominación de filial de la de esa ciudad; y a este fin me manda que, como Presidente, transmita a vuestras manos la adjunta acta, como lo hago, esperando que la presentaréis al seno de la Sociedad, e interpondréis vuestra mediación para que obtengan su cumplimiento los votos fraternales de estos ciudadanos, asegurándonos la alta consideración en que os tengo y la ternura con que pido al Ser Supremo guarde vuestra vida muchos años.

Barcelona Americana, octubre 11 de 1811.

Ciudadano Presidente de la Sociedad Patriótica de Venezuela

* * *

ACTA

En la ciudad de Barcelona a diez de octubre de mil ochocientos once, precedida la competente licencia in scriptis que a instancia de los ciudadanos José María Sucre, Juan José Arguindegui, Juan Gual y Carlos Padrón, se sirvió despachar en esta propia fecha el Gobernador Político, ciudadano Francisco Espejo, se reunieron en al pieza principal de la casa del citado ciudadano José María Sucre, hasta el número de cuarenta y cinco individuos, comprendidos en el pliego de suscripción, seriamente resignados a constituir e instalar perpetuamente la Sociedad Patriótica de la provincia de Barcelona Americana; y para que desde luego las actuales circunstancias, los espectadores y demás habitantes de la ciudad, se enterasen de los objetos principales a que se ordena este pacífico instituto, tomó la palabra el ciudadano Francisco Espejo, y en un breve y sencillo discurso, expuso que esta asociación, ahora y en lo sucesivo, lleva por fines primarios los de instruir al pueblo en los derechos del hombre y del ciudadano, en las facultades y límites de sus Representantes, en los respectivos poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judiciario, en los elementos del gobierno popular democrático, proclamado por esta Provincia y las demás conferedadas, en las leyes de la Confederación, a que deben atemperarse todas las Provincias unidas, sin perjuicio de la Soberanía de cada una, en su total independencia de toda otra autoridad que no sea la de los funcionarios, que los mismos pueblos elijan y constituyan en las virtudes que forman el verdadero y sólido carácter de los republicanos, en el amor varonil, animosos y ferviente que éstos deben profesar a la Patria, con preferencia a todas las comodidades y relaciones personales, en su intrépida resolución de sostener y defender su libertad a costa de su propia vida, si fuere necesario, en la escrupulosidad con que debe distinguirse la libertad de la licencia, haciéndose consistir aquélla en una ciega obediencia a la ley que se haya impuesto el mismo pueblo, en el conocimiento de los intereses políticos de la República barcelonesa, en promover todos los establecimientos y empresas que pueden conducir al aumento de su población, agricultura y comercio, y en inspirar finalmente a los habitantes un sempiterno odio a la tiranía y a los tiranos. Después de lo cual se procedió a la elección de los funcionarios de la Sociedad, resultando electos por presidente el ciudadano vicario Presbítero Bachiller Manuel Antonio Pérez Carvajal; por Vicepresidente el ciudadano Cura Rector Bachiller Ramón Godoy, y por Tesorero el ciudadano Teniente coronel José María Sucre; por Secretarios los ciudadanos Juan José Arguindegui y Juan Gual, y por Conserje el ciudadano Pedro Cañellas, todos los cuales fueron puestos inmediatamente en posesión de sus respectivas plazas, y seguidamente, por conformidad de los Vocales, se acordó que la cuota de entrada de los Socios suscritos y de los demás que se incorporen sea la de ocho reales y la de cuatro mensuales, aplicados a los gastos del Instituto, teniéndose por socios fundadores a todos los que se han suscrito y concurrido en esta noche; que las reuniones se hagan por espacio de dos horas, de la ocho a las diez de la noche, en las de los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, a menos que la Sociedad, atendida la grave naturaleza de las materias que discuta y la necesidad que tenga el pueblo de ilustración, disponga que serán continuas o más frecuentes, que se guarde cumpla y ejecute, y se haya, y tenga por propio de esta Sociedad, el reglamento que para el gobierno de la suya, sancionó la de la ciudad de Caracas, en todo aquello que sea adaptable y nos e tenga a bien reformar, a cuyo fin

se revisará detenidamente en las primeras asambleas; que esta Sociedad se considere como filial de la citada de Caracas y en su consecuencia todos los miembros de ésta lo sean también de aquella, con asiento, voz y voto activo y pasivo en sus discusiones y elecciones, sin ninguna diferencia, dándose cuenta a la expresada de Caracas, con testimonio de esta acta y del memorial que la precede, a fin de que aquella respetable madre tenga a bien concederla la afiliación que pretende, comunicarla sus luces superiores y honrarla con su correspondencia literaria, en cuanto concierna a la consolidación, firmeza y estabilidad de la Independencia y justa causa que comúnmente ha abrazado por medio del ciudadano Presidente, y firmaron ante nosotros los Secretarios, de que certificamos Manuel Antonio Pérez Carvajal, Presidente; Ramón Godoy, Vicepresidente; José María Sucre, Tesorero; Domingo Espinosa, Leonardo Jiménez, Francisco Esteban de Rivas, Bartolomé Doble Incel, Francisco Domínguez, Pedro Carval Dros, Felipe Arcaiz, José María Barroso, Gabino Martínez, Pedro Cañellas, Ramón Antonio Jiménez, Tomás Conde, Leogario Freytes, Pedro María Barrios, Manuel Matamoros, Nicolás Ascanio, Luis Peraza, Francisco Espejo, Manuel Monterola, Juan Bautista Armarco, etc., et., etc.

Es copia de su original. Barcelona Americana, octubre 11 de 1811, 1º de la Independencia.

Juan Gual, Juan José de Argundegui